

Día del Refugiado, ayer y hoy

Según la Convención de Ginebra de 1951, Convención sobre el estatuto de los refugiados y los apátridas, el término refugiado refiere a que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. Es decir, alude a toda persona que como resultado de los conflictos y de la persecución, se ve obligada a desplazarse hacia otro lugar, con la intención de estar a salvo. Con respecto a los niños que huyen con sus padres, en virtud del derecho internacional y del principio de la unidad familiar, los hijos de los refugiados y sus descendientes también se consideran refugiados hasta que se encuentre una solución duradera.

El elemento clave de la Convención es el principio de no devolución, en tanto, un refugiado no debe ser devuelto a un país donde se enfrenta a graves amenazas a su vida o su libertad. Asimismo se contemplan una serie de derechos de los que el refugiado debe gozar, tales como el derecho al empleo remunerado; el derecho a la vivienda; el derecho a la educación pública; el derecho a la asistencia pública; el derecho a la libertad de religión; y otros más que le garantizan una cierta calidad de vida en el país de acogida, entre otros.

Un refugiado adquiere el derecho a otros derechos cuanto más tiempo permanezcan en el país anfitrión, derecho basado en el reconocimiento de que cuanto más tiempo permanecen en calidad de refugiados, más derechos necesitan.

En cada momento histórico clave, se observa una enorme porción de personas de distintas poblaciones que deben movilizarse para lograr una mejor calidad de vida. Hoy en día los números son devastadores, debido a que muestran que cada dos segundos una persona se ve forzada a movilizarse. En ese sentido, generalmente son los conflictos armados, la pobreza, el subdesarrollo y las catástrofes naturales, las principales causas de aquellos desplazamientos forzados. Situaciones que en pleno siglo XXI, permiten una clara violación de derechos fundamentales para gran cantidad de personas en todo el mundo.

En 2001 las Naciones Unidas declararon el 20 de junio como Día Mundial de las Personas Refugiadas. El objetivo era rescatar del olvido la dramática situación que viven millones de personas

desarraigadas entre refugiados, apátridas, desplazados internos y solicitantes de asilo que actualmente hay en el mundo. Por lo tanto, todos los 20 de junio se conmemora esta fecha con la intención de tomar conciencia y actuar frente a esta situación.

En los últimos años el mundo está viviendo una creciente crisis de refugiados y refugiadas. Cada día hay personas que deben tomar la decisión más difícil, abandonar su hogar en busca de una solución a sus circunstancias.

Actualmente a partir de las estimaciones de ACNUR, alrededor de 70,8 millones de personas en todo el mundo se han visto obligadas a huir de sus hogares, entre ellas hay casi 25,9 millones de personas refugiadas, de las cuales más de la mitad son menores de 18 años. Gran parte de ellas buscan asilo en países donde haya paz y seguridad como así también existe un número importante de personas que terminan llegando a campos de refugiados, generalmente creados por alguna organización internacional. Ante esto es primordial comprender que en ambas situaciones, es decir, tanto en la llegada a otros países como a los campos de refugiados, las personas desplazadas no logran disponer de derechos básicos y fundamentales, perdiendo la posibilidad de adquirir los aquellos que les corresponden.

Según Amnistía Internacional, la imposibilidad de llegar a un tercer país por vías legales, les obliga a exponer su vida a múltiples peligros y aún en el caso de que consigan llegar a un país seguro, pueden ser detenidas o ser objeto de actos racistas y/o xenófobos. Así sucede en el mar Mediterráneo, en el Sudeste Asiático y en América Central, donde por ejemplo miles de personas que intentan cruzar México son secuestradas, violadas o pueden llegar hasta perder la vida. La falta de estructura familiar y las dificultades, tanto económicas como de acceso a derechos, los convierte en un grupo especialmente vulnerable. A un viaje lleno de peligros y temores, le suceden otras amenazas a la llegada, esta vez en forma de racismo, xenofobia y discriminación. Es por ello que al hablar de datos duros, no se debe dejar de contemplar que al fin y al cabo, son seres humanos, cuyos derechos son sistemáticamente violados y vulnerados.

En cuanto a la situación en Argentina, es de público conocimiento que nuestro país siempre generó un gran incentivo fundamentalmente para la llegada de inmigración al mismo, lo cual comienza desde las últimas décadas del siglo XIX y se expande son los años siguientes. A lo largo de los mismos y hasta la actualidad, también se vieron grandes avances en materia legal sobre refugiados. El refugio en

“...la normativa interna argentina son las leyes N° 15.869 (1961) de Adhesión a la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados, N°17.468 (1967) de Adhesión al Protocolo adicional del Estatuto de los Refugiados, N° 23.160 (1984) que modifica la N°15.869 y la Ley general de reconocimiento y protección al refugiado, N° 26.165 (2006).” (García, M, 2018: 95)

Este 20 de junio va a estar atravesado por el contexto de pandemia que no sólo afecta sino también empeora la situación de las personas refugiadas, cualquiera sea el lugar donde se encuentren. La pandemia del COVID 19 ha agudizado aún más las vulnerabilidades de los desplazados y refugiados, fundamentalmente de aquellos que ya están atravesados por otras circunstancias como por ejemplo, el hecho de ser mujeres, disidencias, niños.

El cierre de fronteras en muchas partes del mundo paralizó completamente la posibilidad de lograr los desplazamientos, como así también varias medidas adoptadas por los diferentes gobiernos, entre las cuales se encuentra el objetivo de reducir el incentivo a la migración. Incluyendo restricciones migratorias o la expulsión inmediata de los países de quienes lleguen indocumentados, sin siquiera contemplar un período de detención o el debido proceso para los solicitantes de asilo.

Toda esta situación, además es potenciada por cierta parte de la clase política que se apoya en el discurso de odio hacia los refugiados como forma de mantenerse en el poder y captar el apoyo de aquellos que piensan igual.

La pandemia de COVID 19 y las recientes protestas contra el racismo ponen de manifiesto la necesidad de luchar rápidamente por un mundo más inclusivo e igualitario; un mundo donde nadie se quede atrás. Es en ese sentido que este 20 de junio debe ser un día de consideración, que nos permita contemplar realmente la circunstancias en la que los refugiados viven y poder hacernos eco de sus peleas, para que su lucha por la solución de las mismas logre darse definitivamente.

Celina Romani, estudiante de Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Miembro del Grupo de Estudios sobre Migraciones y del Grupo de Estudios sobre Malvinas de la UNR